



**ACTA Nº.0004/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 21 de febrero de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados, excusando su asistencia la Sra. Concejala D^a VANESSA IRLA URIARTE.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Secretario General:

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....5

1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00145.-.....	5
2022JG00146.-.....	7
2022JG00147.-.....	10
2022JG00148.-.....	12
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	15
2022JG00149.-.....	15
2022JG00150.-.....	17
2022JG00151.-.....	18
2022JG00152.-.....	20
2022JG00153.-.....	22
2022JG00154.-.....	24
2022JG00155.-.....	25
2022JG00156.-.....	27
2022JG00157.-.....	29
2022JG00158.-.....	30
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	31
2022JG00159.-.....	31
2022JG00160.-.....	31
2022JG00161.-.....	32
2022JG00162.-.....	33
2022JG00163.-.....	34
2022JG00164.-.....	36
2022JG00165.-.....	37

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00166.-	38
2022JG00167.-	39
2022JG00168.-	40
2022JG00169.-	41
2022JG00170.-	42
2022JG00171.-	43
2022JG00172.-	44
2022JG00173.-	45
2022JG00174.-	46
2022JG00175.-	47
2022JG00176.-	47
2022JG00177.-	48
2022JG00178.-	49
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	58
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	58
2022JG00179.-	58
2022JG00180.-	59
2022JG00181.-	60
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	61
2022JG00182.-	61
2022JG00183.-	62
2022JG00184.-	63
2022JG00185.-	64
2022JG00186.-	65

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00187.-.....	66
2022JG00188.-.....	67
2022JG00189.-.....	68
2022JG00190.-.....	69
2022JG00191.-.....	70
2022JG00192.-.....	70
2022JG00193.-.....	71
2022JG00194.-.....	72
2022JG00195.-.....	74
2022JG00196.-.....	76
2022JG00197.-.....	76
2022JG00198.-.....	76
2022JG00199.-.....	77
2022JG00200.-.....	77
2022JG00201.-.....	78
2022JG00202.-.....	79
2022JG00203.-.....	79
2022JG00204.-.....	79
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	81

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00145.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que \leq XXXXX \geq , local DON TOMÁS STREET FOOD sito en Calle Bernardo Balbuena, 33 local 2, realiza solicitud de OVP con terraza en línea a la fachada del local y local anexo.

VISTO el informe favorable del CPL respecto a la viabilidad de la ocupación solicitud.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





VISTA la documentación presentada por el interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** DON TOMÁS STREET FOOD
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Línea de la fachada del local y local anexo.
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 6,78 m² en Temporada Anual. Zona A
- **Condiciones de Ocupación:**
 - Se autoriza la instalación de 6,78 m² en línea a la fachada del local y local anexo, debiendo dejar un mínimo de 1,50 metros libres de acerado para el tránsito de peatones, según se establece en la ley 1/1994 de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
 - No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 6,78 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.
 - Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)
 - Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
 - Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
 - Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- De acuerdo con la actividad “Café Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00146.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la siguiente OVP con mesas y demás elementos de hostelería:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** El Bar de mi Papá
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX > Tramo de la vía a ocupar: Calle Correderas
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 27 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona B. Espacio Público Peatonal.
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 27 m² sobre la calzada en zona de aparcamientos alineada a la fachada del local en una sola fila de mesas y sillas, dejando una calzada libre de 4,90 metros para el paso de vehículos.

Quedará totalmente libre de obstáculos el acerado, rebaje para el paso de minusválidos y paso de peatones, según se establece en la ley 1/1994 de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

Dadas las condiciones especiales de ubicación y a fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes, evitando que por parte de los clientes la ocupación se vea excedida, la Terraza deberá ser delimitada por vallas.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad de al menos 2 metros, no pudiendo ocupar zonas o mobiliario urbano público, (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se advierte que según la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55dB de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Café-Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00147.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D. ≤ XXXXXX ≥ con DNI ≤ XXXXXX ≥, titular de la Licencia de Actividad del establecimiento con nombre comercial Churrería Escuelas, presenta solicitud de OVP con modificación de 10 m² de Temporada de Verano a Temporada Anual para que se le apruebe de forma definitiva las condiciones de ocupación que ya se le concedieron de forma temporal por las consecuencias del COVID-19 aprobadas por Decreto nº2020D03104.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, realizada visita al lugar de Ocupación con Terraza por parte del personal de la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana, se comprueba que dicha terraza no ha sufrido ninguna variación respecto del año anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Autorizar la siguiente OVP con mesas y demás elementos de hostelería:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CHURRERÍA ESCUELAS
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Escuelas, 42 Local 1 y locales colindantes.
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 10 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal.

- **Condiciones de Ocupación:**
 - Se autoriza la instalación de Terraza de 10 m² en la línea a la fachada del local, debiendo existir un mínimo de 1,5 metros de paso libre en el acerado para el tránsito de peatones y, en su caso para el paso de vehículos de emergencias, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
 - No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 10 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.
 - Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público.
 - Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.
 - Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
 - Aquella ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla con las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad “Cafetería Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00148.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

PRIMERO que D< XXXXX >, con NIF < XXXXX >. Titular de la licencia de actividad del local de hostelería EL BAR DE MANOLO realiza solicitud de modificación de OVP con terraza.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** EL BAR DE MANOLO
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Virgen
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 48 m2 Anual Y 27 m2 Verano.
- **Clasificación:**
 - Temporada Anual: 21 m2 Horario ampliado y 27m2 en Horario reducido (zona de carga/descarga)
 - Temporada de Verano: 27 m2 en Horario reducido.
- **Condiciones de Ocupación:**

TEMPORADA ANUAL

- Toldo: Ancho 1,60m*Largo 4m*Alto 2,2m
- Se autoriza la instalación de Terraza de 21 m2 (Horario ampliado) con mesas y sillas altas en línea a la fachada del local y bajo el toldo, y el local anexo (TBO), y delante del banco situado frente a la fachada del local, debiendo quedar libre de obstáculos al menos 1,50 metros de acerado en el acerado para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994 de 24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla La Mancha, y de acuerdo a las indicaciones de los Servicios Municipales.
- Se autoriza la instalación de Terraza de 27 m2 (Horario reducido), sobre la zona de carga y descarga y parte del acerado frente a la Oficina de Mapfre y parte del local anexo, debiendo dejar libre un mínimo de 1,50 metros en el acerado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TEMPORADA DE VERANO

- Se autoriza la instalación de 27 m2 en Temporada de Verano (Horario reducido) sobre la calzada de Calle Virgen, línea desde la fachada del local y hasta el paso de peatones de Calle Virgen con Avenida 1 Julio. Deberá dejar libre de ocupación un mínimo de 3 metros de calzada para el paso de vehículos de emergencias, acceso a cocheras y tránsito de personas.
- Deberá dejar una distancia de al menos 2,00 metros libres de mobiliario para el tránsito de personas por el paso de peatones de Calle Virgen c/v Avenida 1º de Julio.
- La vía se cerrará al tráfico de vehículos a las 20:30 horas y como máximo y se restablecerá la circulación a las 02:30 horas. Los responsables de proceder al cierre y apertura de la vía serán los titulares de las Licencias.
- Dadas las condiciones especiales de ubicación, y a fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes y evitar que por parte de los clientes la ocupación se exceda, la terraza será delimitada con vallas.

EN AMBAS TEMPORADAS

- Se advierte que según la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55dB de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1.
- No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 48 m2 Temporada Anual y de en Temporada de Verano 27m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.
- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (arriates, parterres, escaleras, árboles, pasos de peatones etc).
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad "Café-Bar" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones , los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00149.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00036, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX >, mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2013URB00027.
- **Objeto de la actividad:** TIENDA DE ALIMENTACIÓN.
- **Emplazamiento de la actividad:** SEIS DE JUNIO 266 LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX > < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX > < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 24/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 24/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en SEIS DE JUNIO 266 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 78 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00150.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada cuenta del expediente nº 2021URB00650, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 98OB0672.
- **Objeto de la actividad:** VENTA MENOR DE RECAMBIOS Y ACCESORIOS AUTOMÓVILES.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA GREGORIO PRIETO 13.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 1/12/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 02/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: D. < XXXXX >. El local sito en AVENIDA GREGORIO_PRIETO 13 cuenta con una superficie de 392 m² y un aforo máximo de 20 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00151.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00006, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX >, en representación de CHURRERIA VIRGEN DE LA CABEZA S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2011URB00406.
- **Objeto de la actividad:** BAR-CAFETERÍA-CHURRERÍA.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE VIRGEN 116.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es CHURRERIA VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 11/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con < XXXXX >, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXXXX>

<XXXXXXXX>“

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 31/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a CHURRERIA VIRGEN DE LA CABEZA S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: CHURRERIA VIRGEN DE LA CABEZA S.L. El local sito en CALLE VIRGEN 116 cuenta con una superficie de 96 m² y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR-CAFETERÍA-CHURRERÍA, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00152.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00007, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz de sendos escritos de comunicación previa presentados por D. < XXXXX >, en representación de VEGACAZA S.L. de fecha 27/12/2021 y 19/01/2022 mediante los que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Objeto de la actividad:** INDUSTRIA CÁRNICA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE PELLEJO 42.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX > y VALCAZA.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es VEGACAZA S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 18/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa VALCAZA S.A., con CIF A13025697, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 24/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. ≤ XXXXX ≥, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26/01/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a VEGACAZA S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es VEGACAZA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





S.L. El local sito en CALLE PELLEJO 42. cuenta con una superficie de 600 m² y un aforo máximo de 20 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00153.-

Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento (nº 2021URB00088), iniciado a instancia de D. < XXXXX > (actuando en representación de < XXXXX >) mediante escrito de fecha 09/02/2021, para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA ELÉCTRICA, en finca sita en CALLE TRIANA 69.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en cuanto a la actividad a desarrollar de fecha 25/01/2022.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 25/01/2021 sobre presupuesto de la obra realizada, según el cual el presupuesto de las obras a realizar asciende a la cantidad de 3.400,00 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto asimismo el informe jurídico de fecha 25/01/2022 que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA ELÉCTRICA, en la finca sita en CALLE TRIANA 69, con una superficie de 381,16 m² y aforo de 4 personas y calificada como MOLESTA, NOCIVA Y PELIGROSA, MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos peligrosos y PELIGROSA por existencia de productos inflamables.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.
- Deberá contar con la autorización como taller mecánico de la delegación provincial de industria.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se establece como base imponible el presupuesto de ejecución material señalado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal: 3.400,00 euros.

QUINTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

SEXTO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se disponga de la preceptiva licencia de funcionamiento, para lo que el interesado deberá solicitar visita de comprobación de las medidas correctoras impuestas por el Técnico Municipal a fin de que levante acta favorable. Junto a la solicitud de visita deberá presentarse el Certificado Final de Obras.

2022JG00154.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00573, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2014URB00092.
- **Objeto de la actividad:** VENTA DE PRODUCTOS AL POR MENOR.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE MAESTRO IBAÑEZ 14 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** RECICLA2 LA MANCHA C.B.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 22/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa RECICLA2 LA MANCHA C.B., con CIF E13554985, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 02/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a Dña. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE MAESTRO IBAÑEZ 14 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 95 m² y un aforo máximo de 48 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00155.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00436), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 12/04/2021, para “LOCUTORIO Y COMERCIO MENOR DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”, en finca sita en CALLE UNION 2 LOCAL 2.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Deberá disponerse de sistema de ventilación en aseos, bien por medios naturales o bien por ventilación forzada.*
- Deberán revisarse luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe emitido por el Servicio de Salud Pública, en el que consta lo siguiente:

“El veterinario de salud pública que suscribe, previa consulta del expediente en relación con la petición formulada por Lizeth Mayerly Díaz Ruíz sobre licencia de apertura para la actividad de Tienda de Alimentación emplazada en C/ Unión, 2, Local 2 y apreciadas la situación, naturaleza y características de la actividad indicada, tiene el honor de informar:

- 1. Este informe se jimita a la Actividad de Tienda de Alimentación.*
- 2. El servicio higiénico del local no dispone de ventilación natural ni forzada.*
- 3. El resto de condiciones son adecuadas al uso a que se destinan.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente según el cual:

“El Técnico que suscribe estima que cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando cumpla con las medidas correctoras señaladas en los informes que obran en aquel. “

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad LOCUTORIO Y TIENDA DE ALIMENTACIÓN en la finca sita en CALLE UNION 2 LOCAL 2, que cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 5 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Deberá disponerse de sistema de ventilación en aseos, bien por medios naturales o bien por ventilación forzada.
- Deberán revisarse luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables en un lugar visible.

2022JG00156.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00211, instruido a instancia de CNC-BARCENAS-BELLON, S.L., por el que solicita licencia para la actividad de SERVICIO DE ASISTENCIA CON DRONES Y FORMACION, con emplazamiento en POLIGONO 19 PARCELA 140 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Deberá contar con la autorización de la delegación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Para la instalación del sistema de vertido de aguas residuales, deberá contar con la autorización de la confederación hidrográfica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que ya se encuentra solicitada por parte del interesado.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en POLIGONO 19 PARCELA 140 cuenta con una superficie de 372,65 m² y un aforo máximo de 12 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que fue aprobada licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D03147 de fecha 19 de agosto de 2021.

2022JG00157.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020 (acuerdo número 2020JG00434) se ha concedido licencia de actividad a GARBELLA FRUITS S.L., para PLANTA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA, SELECCIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, con emplazamiento en PG POLIGONO 3 PARCELA 18-19-20, expediente 2018URB00439.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable con fecha 03/02/2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas. El local sito en PG POLIGONO 3 PARCELA 18-19-20 cuenta con 4.051 m² y un aforo máximo de 25 personas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento una vez transcurridos 15 días desde la notificación del presente acuerdo. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00158.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00031, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX >, en representación de LUFYSEDA S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 95OB177.
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE APARATOS DE USO DOMESTICO.
- **Emplazamiento de la actividad:** PINTOR MENDOZA 9B LOCAL 2
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es LUFYSEDA S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 07/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 08/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a LUFYSEDA S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es LUFYSEDA S.L. El local sito en PINTOR MENDOZA 9B LOCAL 2 cuenta con una superficie de 85 m² y un aforo máximo de 5 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00159.-

Dada cuenta de las solicitudes de adhesión presentadas según modelo Anexo II, por funcionarios/as y trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para ser beneficiarios/as del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

≤ XXXXX ≥ ≤ XXXXX ≥

Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo han hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en ≤ XXXXX ≥ de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos.

2022JG00160.-

Dada cuenta del escrito presentado por la trabajadora laboral temporal ≤ XXXXX ≥, que presta servicios como ≤ XXXXX ≥, solicitando reconocimiento a efectos de antigüedad de los servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que los periodos en los que < XXXXX > ha prestado servicios son los siguientes:

< XXXXX > < XXXXX >

RESULTANDO que el artículo 15.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (redacción del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 Diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral) establece que “las personas con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que las personas con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la ley en relación con los contratos formativos. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado.

Quando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad de la persona trabajadora, esta deberá computarse según los mismos criterios para todas las personas trabajadoras, cualquiera que sea su modalidad de contratación.”

RESULTANDO que en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y su personal laboral publicado en el Boletín Provincial de Ciudad Real número 42 de 07.03.2005, no se regula el concepto retributivo por antigüedad, únicamente se hace mención en el artículo 5 al “Principio de igualdad de oportunidades y trato”.

CONSIDERANDO que existen numerosos Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en el que se acuerda acceder a la petición de reconocimiento de antigüedad de trabajadores temporales que llevan más de 2 años ininterrumpidos de servicios prestados.

CONSIDERANDO que la trabajadora < XXXXX > lleva trabajando sin interrupción desde el 20 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociéndole a efectos de antigüedad a la trabajadora < XXXXX > 3 años, 5 meses y 23 días prestados en este Excmo. Ayuntamiento.

2022JG00161.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00927

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV AVE MARIA 4

REFERENCIA CATASTRAL: 5713175VH6951S001ZK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **87**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00162.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00108

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL REAL 79

REFERENCIA CATASTRAL: 6809002VH6960N0001OB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **726**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00163.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00107

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CERVANTES 17

REFERENCIA CATASTRAL: 07316VH6960N0002RZ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal delante de la puerta, se accede a 1 metro de línea amarilla a cada lado de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **727**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00164.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00106

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESTE 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6915626VH6961N0001KF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se accede a 5 metros de línea amarilla en la acera de enfrente de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **728**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00165.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00105

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MONTAÑA 36

REFERENCIA CATASTRAL: 6597014VH6869N0001TU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla en el lado derecho de la puerta, y 4 en la acera de enfrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **729**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00166.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00104

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MARCOS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6510008VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **730**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00167.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00103

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6397006VH6869N0001XU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **731**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00168.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00102

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 65

REFERENCIA CATASTRAL: 13010000765070

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 7,5

Nº PLAZAS: 6

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **732**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00169.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00101

SOLICITANTE: <XXXXX> D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 49

REFERENCIA CATASTRAL: 7006018VH6970N006SRQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **733**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00170.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00100

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBA 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6596317VH6869N0001HU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **734**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00171.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00099

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 178

REFERENCIA CATASTRAL: 7413723VH6971S0001GE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **735**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00172.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00098

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ANGOSTA 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6501832VH6960SN0002UT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **736**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00173.-

RESULTANDO que < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en representación de < XXXXX > presenta escrito de alegaciones a la liquidación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por sanción de tráfico, manifestando no ser la entidad la propietaria en la fecha de la denuncia del vehículo denunciado

RESULTANDO que según informe emitido por la DGT el vehículo < XXXXX > tiene nuevo titular registral desde el 26/01/2016

CONSIDERANDO que queda acreditado que en la fecha de la infracción 31 de Enero de 2020, la titularidad del vehículo ya no pertenecía a la entidad < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas y solicitar a la Diputación Provincial la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 376-2020.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00174.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00097

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TORERO MANUEL CARO 23

REFERENCIA CATASTRAL: 6509409VH6960N0001BB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **737**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00175.-

Vistas las alegaciones presentadas en representación de la entidad < XXXXX > con < XXXXX >, a la liquidación emitida por el Servicio de Recaudación Provincial por Multa de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 3281-2019.

CONSIDERANDO que consultada la tramitación del expediente sancionador queda acreditado:

Que con fecha 9 de Septiembre de 2019 la entidad < XXXXX > titular del vehículo sancionado, presenta escrito en el que identifica como arrendatario en la fecha de la infracción a la entidad < XXXXX > con domicilio en < XXXXX > Con fecha 14 de octubre de 2019, se realiza notificación del inicio del expediente sancionador, siendo firmada dicha notificación por la persona identificada con DNI < XXXXX >, no presentando en el tiempo legalmente establecido, escrito identificando al conductor del vehículo el día de la infracción o alegación al inicio del expediente sancionador 3281-2019.

CONSIDERANDO que con fecha 21 de Junio de 2021 y tras requerimiento, se le envía copia de la tramitación del expediente sancionador.

CONSIDERANDO que con fecha 13 Julio de 2021, presenta escrito identificando al conductor en el expediente sancionador recurrido.

RESULTANDO que la tramitación del expediente sancionador se ha realizado en tiempo y forma según los establecido en la legislación vigente.

RESULTANDO que la identificación del conductor se ha realizado fuera de los plazos establecidos en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas al expediente sancionador 3281-2019.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

2022JG00176.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01473 de fecha 23 de Agosto de 2021 en el siguiente sentido: Solicitud de 4 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera, siendo esta reserva suficiente para la utilización de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 422 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00607

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CALVARIO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6098107VH6869N0001KU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta:

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera, siendo esta reserva suficiente para la utilización de la cochera.

2022JG00177.-

Vistas las alegaciones presentadas por Dña. < XXXXX > con DNI < XXXXX > a la liquidación emitida por el Servicio de Recaudación Provincial por Multa de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 1880-2017, manifestado falta de notificación en periodo voluntario.

CONSIDERANDO que consultada la tramitación del expediente sancionador queda acreditado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Con fecha 9 de Junio de 2017, el vehículo matrícula 4158HSH, propiedad de la Sra. Martínez Ortega, fue sancionado por infracción art 18 25B del RGC.

Con fecha 7 de Agosto de 2017, se remitió notificación al domicilio sito en Avda. 1º de Julio 55 4B, siendo devuelta por el servicio de correos con fecha 1 de Agosto de 2017, al ser desconocida en ese domicilio.

Con fecha de 27 de Octubre de 2017, se realiza nuevo intento de notificación en el domicilio que figura en el padrón municipal, Calle Unión 46 2 A, (22 de Enero de 2014 al 1 de Febrero de 2019) siendo el acuse devuelto con fecha 29 de noviembre de 2017, por notificación infructuosa.

Con fecha 21 de Diciembre de 2017, se procede a su notificación a través de publicación en el BOE.

CONSIDERANDO que según informe emitido por la DGT el vehículo con matrícula 4158HSH tuvo como domicilio de notificación desde el 28/06/2013 hasta el 07/11/2019 Avda/ Primero de Julio N°55 P 4 Pt B de Valdepeñas.

RESULTANDO que la tramitación del expediente sancionador se ha realizado en tiempo y forma según los establecido en la legislación vigente, habiéndose realizado uno de los intentos de notificación en el domicilio de notificación del vehículo en DGT.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas a la liquidación del expediente sancionador 1880-2017

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

2022JG00178.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial 2019RJP00308 iniciado a instancia de Dª <XXXXX >por los daños sufridos el día 17 de septiembre 2019, con motivo de la caída de un árbol producida por la tormenta acaecida ese día, y valorando los daños sufridos en la cantidad de 6.180,00 €.< XXXXX >

RESULTANDO que, en sesión de Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2020, se adoptó el acuerdo 2020JG00065 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial; se solicitaba informe a la Oficina Técnica de Obras, al servicio de Medio Ambiente y Policía Local y se nombró Instructora y Secretaria del presente procedimiento y se ordenó la remisión de la documentación a la compañía aseguradora.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha 12 de febrero de 2020 se emite informe del encargado de parques y jardines del Servicio de Medio Ambiente de Valdepeñas en el que se hace constar:

“Que efectivamente en Septiembre se produjo un vendaval acompañado de tormenta de agua y granizo.

Que fui avisado de dicho factor meteorológico y que fui a visitar las zonas afectadas con el concejal del área < XXXXX >

Que la tormenta afectó en varias zonas verdes de la Ciudad de Valdepeñas y zonas aledañas.

Que comprobamos como en la zona del Peral había varios desperfectos ocasionados por la tormenta con arbolado caído encima de los tejados de las casas.

Que sí es cierto que en la vivienda del polígono < XXXXX > y parcela < XXXXX > tenía un árbol de grandes dimensiones en lo alto de la valla y tejado de la misma.

Que el personal de parques y jardines procedió a su retirada días posteriores.”

RESULTANDO que con fecha 14 y 25 de febrero de 2020 se emiten los siguientes informes por la Jefa del Servicio de Obras:

1.- “Visto el expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no se tuvo constancia del hecho, pero sí de la vivienda contigua a través del Servicio de Medio Ambiente y se pudo observar que la caída del árbol afectó a ambas viviendas y que los daños que se exponen concuerdan con los correspondientes al hecho acaecido.”

2.- “Visto el expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no se tuvo constancia del hecho, pero sí de la vivienda contigua a través del Servicio de Medio Ambiente y se pudo observar que la caída del árbol afectó a ambas viviendas.

Visitada la vivienda, se ha podido comprobar que los daños afectan a gran parte de la cubierta de teja, que deberán desmontar y retejar de nuevo, reforzando parte de la misma ya que el tablero de la cubierta presenta algunas zonas rehundidas.

Que los falsos techos presentan grietas que deberán ser reparadas, así como una parte, la de la cubierta rehundida, que deberá ser desmontada y ejecutada nuevamente.

Las paredes presentan numerosas grietas y manchas correspondientes a los daños de la cubierta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En la fachada se aprecian daños estéticos, así como desperfectos en el vallado (jambas y barandilla metálica) y el alero destrozado en gran parte.

Por lo que a mi leal saber y entender, los daños que se exponen, así como los presupuestos presentados son coherentes con los daños provocados.”

RESULTANDO que con fecha 25 de febrero de 2020 consta en el expediente el siguiente reporte documental de la recepción de avisos 7302/2019 del Servicio de Policía Local:

“Según lo indicado por el funcionario de esta policía con num. Profesional 227-415, en la recepción de avisos num. 7302/2019, del programa informático de esta policía, se hace constar lo siguiente:

Que siendo las 18:07 horas del día 17 de septiembre de 2019, se tiene constancia que en la calle PA. PERAL EL, se estaba produciendo una incidencia de tipo: *CAIDA EN VIA PUBLICA*, cuyo resumen es el siguiente: *Debido a las caídas de árboles por la zona del peral ha habido daños en diversas casas. –*

Iniciada la actuación de el/los Agente/s num. Profesional 227-444 y 227-446, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado:

- Se adjunta fotos de las casas dañadas y zona donde se ha caído árboles.
- Se le pasa la incidencia a jardines.
- La calle principal queda cortada al tráfico ya que no ha sido posible quitar el árbol.

RESULTANDO que mediante acuerdo 2020JG00427 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020 se concede trámite de audiencia a la interesada y a la aseguradora AXA.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la AEMET de fecha **8 de mayo de 2020** sobre la probabilidad de vientos y/o precipitaciones fuertes en la localidad de Valdepeñas los días 16 a 19 de septiembre de 2019, en el que se hace constar que:

< XXXXX >

“La situación meteorológica a las 14 hora oficial del día 17 de setiembre de 2019 era de una vaguada en altura sobre el suroeste peninsular con línea de inestabilidad que afectaba esa zona y especialmente a la provincia de Ciudad Real, con forzamiento dinámico e inestabilidad convectiva. Bajo estas condiciones entre las 13:30 y las 15:00 horas UTC, a lo largo de una línea entre Ciudad Real y Valdepeñas se formó una línea de turbonada que dejó señales de bastante intensidad en la reflectividad del radar de AEMET de Madrid, con señales que, teniendo en cuenta además la situación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





sinóptica, podrían estar asociadas a cierta severidad en forma de viento o precipitación fuertes propias de células convectivas.

El resto de los días especificados en el informe, 16, 18 y 19, no se dieron condiciones favorables a eventos parecidos.

En cuanto a datos de observación de intensidades de precipitación y viento disponibles en estaciones cercanas, en un radio de 55 km, en la propia Valdepeñas sólo se registraron una racha máxima de viento de 49 km/hr a las 14:20 horas UTC y 0,4 mm de precipitación a las 15 horas UTC.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza lineal del fenómeno, se puede considerar que fenómenos meteorológicos asociados similares a una situación de tormentas severa se pudieran registrar en puntos de la provincia. De esta forma se constata que en el observatorio de Almagro, a unos 30 km de distancia se registró a las 15 horas UTC una precipitación total de 18 mm que se produjo además en 10 minutos con una intensidad de 108 mm/hora. Además en ese mismo punto se registró a las 14:30 horas UTC una racha máxima de 74 km/hr.

En Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués también se registraron rachas de viento de 56 km/hr a las 14:50 y a las 14:00 horas UTC respectivamente.

Las tormentas desarrolladas en forma de líneas de turbonada suelen aparejar fenómenos meteorológicos severos localmente a lo largo de dichas líneas. En este caso es bastante probable que en las cercanías de Valdepeñas se produjeran rachas de viento fuertes o muy fuertes e precipitaciones intensas puntualmente, aunque no quedaran registradas en el propio observatorio de Valdepeñas.”

RESULTANDO que con fecha 15 de mayo de 2020 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento en el que se hace constar:

“Visto el expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Electricidad tuvo constancia del hecho de la caída del árbol a través del Servicio de Medio Ambiente y se pudo observar que la caída del árbol afectó tanto a la red de distribución eléctrica como a la red de alumbrado público.

Visitada la zona afectada, se pudo comprobar el alcance de lo acontecido. La línea de suministro eléctrico se vio seriamente perjudicada, pudiendo provocar sobretensiones a los aparatos eléctricos conectados a ella (viviendas y demás suministros) y por ende su rotura, si bien desconocemos el alcance total de los daños dado que es la propia compañía suministradora quien se encargó de su reparación. Si tenemos conocimiento de que hubieron de sustituir dos torres de apoyo de la línea eléctrica.

Así mismo también se vio dañada la red de alumbrado público, debiéndose por parte del servicio de electricidad reparar la línea cortada y reponer dos luminarias totalmente destrozadas.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que por acuerdo 2020JG00752 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 se acuerda estimar provisionalmente la reclamación y solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 2020 se recibe propuesta de indemnización de AXA por un importe total de 2.708,01 euros.

RESULTANDO que con fecha 28 de agosto de 2020 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la interesada expresando su disconformidad con la indemnización propuesta por la aseguradora.

RESULTANDO que con fecha 23 de febrero de 2021 la Correduría de seguros < XXXXX > informa que, dado traslado a la compañía de seguros del escrito de no conformidad de la perjudicada, la compañía se ratifica en la oferta indemnizatoria, al indicar el perito que en su informe se recoge la totalidad de los daños, no siendo procedente realizar ninguna ampliación.

RESULTANDO que con fecha 1 de junio de 2021 se emite informe del encargado de parques y jardines del Servicio de Medio Ambiente de Valdepeñas, rectificado con fecha 28 de junio de 2021 en el que expone:

“Visto el expediente de caída de árbol en una casa en el Paraje del Peral informar que presentado en la zona determinada para ver y comprobar la causa o posible caída del árbol detectó que si efectivamente las raíces del árbol tenían bastantes podredumbres lo que determina que el árbol no se encontraba en buenas condiciones que pudieron causar la caída del árbol acompañado de la abundante lluvia y la ventisca producida.”

RESULTANDO que con fecha 22 de junio de 2021 se recibe nueva propuesta de indemnización de AXA por importe de 4.288,71 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros estipulada en la póliza.

RESULTANDO que mediante acuerdo 2021JG01270 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2021 se acuerda solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

RESULTANDO que con fecha 27 de agosto de 2021 se pone en conocimiento de la interesada el cambio de Instructora del expediente, según Decreto de Alcaldía 2021D02543 de fecha 13 de julio de 2021.

RESULTANDO que consta en el expediente dictamen 311/2020 del Consejo Consultivo de fecha 15 de septiembre de 2021 que establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Que existiendo relación de causalidad entre el servicio público dispensado por los servicios municipales correspondientes del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños y perjuicios sufridos por D^a <XXXXXX>, a causa de la caída de un árbol de titularidad municipal sobre su vivienda, procede dictar resolución estimatoria de la responsabilidad patrimonial examinada, debiendo fijarse su cuantía conforme a los criterios señalados en la consideración VI.”

RESULTANDO que en la citada consideración VI, el Consejo Consultivo se expresa de forma prolija en cuanto a la determinación de la indemnización, siendo de especial interés los siguientes párrafos:

(...)

“A la vista de las discrepancias, imprecisiones e incongruencias anteriores, y a falta en el expediente de un informe de valoración realizado por técnico competente del Ayuntamiento del cual sería presumible su objetividad, este Consejo no cuenta con elementos suficientes para pronunciarse sobre este extremo.”

(...)

“En consecuencia, en el caso de que las reparaciones no se hayan llevado a cabo, deberá ser el Ayuntamiento quien, previa petición de informe de valoración por parte de los técnicos municipales competentes, se pronuncie de forma motivada sobre la indemnización que corresponde abonar a la parte reclamante.

Del importe que finalmente se acredite en concepto de reparación de los daños causados corresponderá al Ayuntamiento el abono directo de la parte que se pactó como franquicia en los términos incluidos en la póliza suscrita con la compañía aseguradora – de 150 euros por siniestro- correspondiendo el abono del resto de la suma a dicha entidad.”

RESULTANDO que con fecha 27 de septiembre de 2021 se emite Informe de Intervención en el que se certifica:

“Que, al día de la fecha, existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 150 euros, aplicación presupuestaria 17100.226.99 para la reclamación de <XXXXXX> por responsabilidad patrimonial por daños causados en su vivienda situada en el Peral por la caída de un árbol durante una tormenta el día 17 de septiembre de 2019 (aportación del Ayuntamiento por la franquicia del seguro).

Que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210029085).”

RESULTANDO que con fecha 30 de Noviembre de 2021 se emite por el Servicio de Obras informe de valoración para llevar a cabo las reparaciones, con el siguiente tenor literal:

“Que los trabajos que hay que realizar en el inmueble afectado son obras que afectan a la habitabilidad, seguridad y funcionalidad del mismo, y se tratan de obras de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reposición de tejado, arreglo de vallado, falsos techos y tapado de fisuras y grietas y pintura.

Que entiende el técnico que suscribe, que la valoración presentada en los distintos presupuestos que la solicitante aporta son coherentes y se ciñen únicamente a la valoración para arreglar lo dañado y realmente afectado y no son de mejora de lo ya preexistente en el inmueble antes del siniestro. Es por esto, que no se debe depreciar o realizar demérito de una valoración para devolver el estado que el elemento constructivo ya tenía con anterioridad al siniestro.

Se trata por tanto de devolver las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad al inmueble en el estado en el que se encontraba con anterioridad al siniestro ocasionado en el mismo, por lo que las obras valoradas en el presente informe no pueden ser depreciadas por tratarse únicamente del coste necesario para arreglar los elementos perjudicados en el siniestro.

Para lo que es necesario actuar con la ejecución de obras que se valoran en los siguientes términos:

VALORACIÓN

<i>48 m2 de desmontaje de teja, retirada de escombros, medios auxiliares y gestión de residuos</i>	<i>48 m2 * 10,80 €/m2 = 518.40 €</i>
<i>48 m2 de ejecución de tablero y tejado de teja curva</i>	<i>48 m2 * 60,00 €/m2 = 2.880,00 €</i>
<i>Ud de ejecución de pilastra en vallado perimetral</i>	<i>1 ud * 350,00 €/ ud = 350,00 €</i>
Capítulo Albañilería	3.748,40 €
<i>Ud de emplastecido de grietas y fisuras y pintado de paramentes y cerrajería de fachada</i>	<i>1 ud * 600,00 €/ ud = 600,00 €</i>
<i>Ud de demolición de falso techo afectado y su reposición</i>	<i>1 ud * 420,00 €/ ud = 420,00 €</i>
<i>Ud de emplastecido de grietas y fisuras y pintura en el interior de vivienda</i>	<i>1 ud * 510,00 €/ ud = 510,00 €</i>
Capítulo falsos techos y pintura	1.530,00 €

Presupuesto de ejecución material: 5.278,40 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





13% Gastos generales: 686,19 €

6% Beneficio industrial: 316.70 €

Total antes de impuestos: 6.281,29 €

21% I.V.A.: 1.319,07 €

Presupuesto de ejecución por contrata: 7.600,36 €

La presente valoración asciende a la cantidad de siete mil seiscientos euros con treinta y seis céntimos (7.600,36€)”

RESULTANDO que con fecha 14 de Diciembre de 2021 (recibido en sede el día 20 de Diciembre de 2021) se remite a AXA a través de la Correduría de Seguros <XXXXX >, el dictamen del Consejo Consultivo así como el informe anteriormente mencionado, para que a la mayor brevedad posible manifestaran lo que procediera, sin que a la fecha de la presente propuesta de resolución se hayan pronunciado al respecto.

RESULTANDO que con fecha 8 de Enero de 2.022 se emite informe de fiscalización nº F2022RP003ADO donde el importe de 150 euros de la franquicia se fiscaliza favorable.

CONSIDERANDO, de aplicación lo dispuesto en los artículos 67, 81, 91 y 92 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) reguladores del procedimiento administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial.

El artículo 91.2 establece que además de lo previsto en el artículo 88, en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, será necesario que la resolución se pronuncie sobre:

- La existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.
- En su caso, sobre la valoración del daño causado, la cuantía y el modo de la indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla se establecen en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este caso, existe nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño causado sobre la vivienda propiedad de la interesada por la caída del árbol, del que es responsable esta Administración.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Constan acreditados la existencia y efectividad de una lesión patrimonial, la antijuridicidad del daño y la responsabilidad de la Administración, habiéndose aportado los siguientes medios de prueba:

- Fotografías aportadas por la interesada.
- Informe de la AEMET de fecha.
- Informes de los Servicios del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que no concurre fuerza mayor en los hechos acaecidos el día 17 de septiembre de 2019 ya que el viento fue un evento previsible, no evitable, pero, según informe remitido por la AEMET, las rachas de viento no superaron los 49 Km/h.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJSP), reguladores de los principios de responsabilidad patrimonial y la indemnización respectivamente.

CONSIDERANDO que consta en el expediente emitido informe emitido por el Servicio de Intervención de retención de crédito.

CONSIDERANDO de aplicación el artículo 54.1.a) de Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha anterior a su reforma por Ley 3/2020, de 19 de junio, se ha recabado dictamen preceptivo del Consejo Consultivo en Castilla La Mancha, al superar la cuantía de la indemnización los 600,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. < XXXXX >, formulando reclamación por daños sufridos en su vivienda día 17 de septiembre 2019, con motivo de la caída de un árbol producida por la tormenta acaecida ese día.

SEGUNDO: Que según dictamen del Consejo Consultivo y el informe de valoración del técnico municipal, dichos daños deberán ser abonados en 150 euros (ciento cincuenta euros) por este Ayuntamiento, importe de la franquicia de la Póliza que tiene suscrita esta Administración con la Compañía de Seguros AXA, previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales, y el importe de 7.450,36 euros (siete mil cuatrocientos cincuenta euros con treinta y seis céntimos), deberá abonarse por la Compañía de Seguros AXA. Dichos abonos se realizará previa presentación de facturas y acreditación de su pago.

TERCERO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2019RJP00308.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00179.-

RESULTANDO que < XXXXX > solicita la renovación de uso del huerto nº 1 mediante instancia nº 2021E28206, con fecha de 30 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO que, acorde con lo establecido en la *Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 45 de 25/03/2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26/04/2016), se cotejan los documentos necesarios para ser usuario del huerto, y se ratifica que sigue reuniendo los requisitos exigidos en la normativa, al ser jubilada.

RESULTANDO que la interesada, en cumplimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19/03/2013), realiza los siguientes abonos en Tesorería de este Ayuntamiento:

- 25 € en concepto de Tasa Municipal por el uso del huerto durante el primer año tras su renovación.

CONSIDERANDO que no se precisa el ingreso de fianza, ya que se realizó en el año 2020.

RESULTANDO que, con fecha de 4 de febrero de 2022, el contador marca una lectura de 872,61 m³, siendo ésta en el momento de adjudicación de 659,51 m³, lo que supone un consumo de 213,1 m³ por parte de la usuaria.

CONSIDERANDO lo estipulado en la citada Ordenanza Fiscal de aplicación, que establece en su punto 2 el precio de 0,20 € por m³ de agua consumida por la interesada.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Renovar el Huerto Urbano Ecológico nº 1 a < XXXXX > (DNI < XXXXX >), estando obligada a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada ordenanza reguladora.

SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25 € en Tesorería del Ayuntamiento y presentar el justificante de pago en la Concejalía de Medio Ambiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: De acuerdo a la ordenanza fiscal, y considerando el consumo de 213,1 m³ producido por la interesada, se le emitirá orden de pago por el volumen de agua consumida por valor de 42,62 €.

CUARTO: Comunicarle que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones, si lo estima oportuno.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Servicio de Tributos del Ayuntamiento, para que proceda al cobro del consumo de agua del punto tercero.

2022JG00180.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación del solar sito en PL SECTOR 18 SUELO (según catastro de urbana), y referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01).

RESULTANDO que por acuerdo de junta de Gobierno N° 2021JG00657 se solicita a la supuesta entidad propietaria del solar de nombre ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. la limpieza del mismo, ésta realiza alegaciones con fecha 05/11/2021 manifestando que dicho solar, de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) no les pertenece, siendo la titularidad de la empresa LANDCOMPANY 2020 SL.

Para demostrarlo, ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA presenta junto a las alegaciones, como documento adjunto, la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Valdepeñas referente a dicho solar, donde reza que la titularidad es de LANDCOMPANY 2020 S.L.

Consultada dicha Nota Simple se observa que no aparece la referencia catastral del suelo en cuestión, por lo que se consulta la sede electrónica del Catastro y se comprueba que el suelo con la extensión de 3.685,52 m² de que habla la Nota Simple pertenece al solar de referencia catastral 6428202VH6962N0001XI (suelo 02), el cual es un solar contiguo pero distinto al solar de que trata este expediente, que tiene referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) y una extensión de 2.344 m².

Consultada la sede electrónica del Catastro con fecha 07/12/22 aparece que el solar de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) sigue perteneciendo a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., por lo que se manda Propuesta de Resolución N.º 2020S01864.

RESULTANDO que ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. presenta alegaciones el día 9 de febrero de 2022 donde presenta Nota Simple del Registro de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Propiedad donde aparece que el titular de dicho solar de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) es de hecho el Ayuntamiento de Valdepeñas, siendo titular de pleno dominio desde el 31 de diciembre de 2007.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Terminar y archivar el expediente sancionador contra ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A. (CIF A28100915) por haberse demostrado que el solar de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) de Valdepeñas es propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas.

2022JG00181.-

RESULTANDO que < XXXXX > tiene caducada a día de hoy su AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS, es prioritario que la renueve cuanto antes. No disponer de la AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS en vigor puede dar lugar a la apertura de un expdte sancionador. Para ello, debe registrar en el Ayuntamiento una nueva DECLARACION DE VERTIDOS, documento que puede descargar de la web municipal, o bien solicitarla a Medio Ambiente.

En virtud de la ordenanza fiscal de vertidos, < XXXXX > debe abonar 25 € en la cuenta del Ayuntamiento (o directamente en tesorería), es decir, la tasa pertinente para realizar la renovación, tal y como estipula la Ordenanza fiscal nº 7, art.5, aptdo IV (renovaciones de licencias tipo B).

RESULTANDO que es de vital importancia disponer de la Licencia de Vertido autorizada y vigente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder un plazo de 15 días a < XXXXX > para presentar, por registro de entrada del Ayuntamiento, una nueva DECLARACION DE VERTIDOS, así como el justificante de abono de la tasa correspondiente, para proceder a renovar la licencia.

SEGUNDO: De no cumplir con el apartado primero se incoará el correspondiente expediente sancionador por infracción de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

TERCERO: Conceder a la actividad un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00182.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00564

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 56

REFERENCIA CATASTRAL: 6706215VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 27

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **399**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00183.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00009

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV CUBEROS 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6301617VH6960S0001ET

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a cocheras y vivienda unifamiliar

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 17

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 0,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la concesión de señalización horizontal delante de la puerta, de 0,5 metros de línea amarilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **682**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00184.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00096

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL PRIM 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6104003VH6960S0001ET

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,95

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **738**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00185.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00095

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 89

REFERENCIA CATASTRAL: 6710005VH6961S0001AX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **739**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00186.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00094

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 117

REFERENCIA CATASTRAL: 6498311VH6869N0001EU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **740**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00187.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00093

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 82

REFERENCIA CATASTRAL: 7008431VH6970N0001QQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **741**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00188.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00092

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PRINCESA 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6105016VH6960N0001YB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **742**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00189.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > con < XXXXX > en representación de la Comunidad de Vecinos de Calle San Francisco núm. 6, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG00674 de fecha 26 de Abril de 2021 en el siguiente sentido: Solicitud de reserva de espacio público 3 o 4 metros en la parte izquierda de la cochera, para mayor maniobrabilidad y evitar roces en los vehículo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público en la parte izquierda del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 108 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00216

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN FRANCISCO 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6914025VH6961S

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,685

Nº PLAZAS: 17

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta:

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público en la parte izquierda del inmueble.

2022JG00190.-

RESULTANDO que con fecha 24 enero de 2022 por junta de gobierno local Nº 2022JG00067 se aprueba la renovación de la licencia de uso del huerto urbano Nº 5 a ≤ XXXXX >por dos años más, hasta el 24 de enero de 2024.

CONSIDERANDO que la citada resolución se da orden de que el departamento de Tributos proceda al cobro de la cantidad de 57,20 € por el consumo de agua en los dos años de uso del huerto 5.

RESULTANDO que la interesada recibe la orden de pago con fecha 16 de febrero de 2022, donde aparece la cantidad correcta a pagar, pero aparece como liquidación relativa al huerto 20, no al 5 que es el que ella está disfrutando.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Cancelar la anterior orden de pago relativa al consumo de agua del Huerto ecológico Nº 5 a nombre de ≤ XXXXX >, por aparecer en la misma que se refiere al Huerto Nº 20.

SEGUNDO: Comunicar a los departamentos de Tributos y Tesorería que se proceda a expedir la correspondiente orden de pago de 57,20 € a ≤ XXXXX >. (<XXXXXX>) en concepto de gastos de agua correspondientes al periodo del 2/12/2019 al 11/01/2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00191.-

RESULTANDO que en 2017 este Ayuntamiento solicitó a < XXXXX > el proyecto de la nueva actividad bodeguera en relación a los vertidos de aguas residuales. Resultando que según dicho estudio las aguas residuales se gestionarían mediante Gestor Autorizado, sin vertido a la red municipal, todo ello hasta que se implantara una depuradora, momento en el cual verterían cierta cantidad de agua a la red.

RESULTANDO que desde 2017 la citada actividad no ha presentado ninguna documentación en Medio Ambiente, ni ha comunicado la situación de la posible depuradora,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a la actividad < XXXXX > que dispone de 15 días de plazo para informar de la situación en la que se encuentra en cuanto a gestión de aguas residuales. Si se tratan en planta autorizada, deberán presentar justificantes de retirada de las mismas con transportista, así como documento o contrato en vigor con Gestor Autorizado.

SEGUNDO: Asimismo, deberán informar de la situación del proyecto de depuración de aguas residuales que tenían previsto acometer, o si bien van a continuar gestionando los vertidos como lo han hecho desde su apertura, es decir, almacenándolos en depósitos estancos y retirándolos con gestor autorizado.

2022JG00192.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00137

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [ANTONIO MATEO TORRES PATON]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6907004VH6960N0001OB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta:0,7

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 0,7

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

Se accede a la reserva de 1 metro de espacio público en cada uno de los laterales del inmueble.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **8**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00193.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. ≤ XXXXX ≥, con DNI ≤ XXXXX ≥, en representación de la ≤ XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01060 de fecha 7 de Junio de 2021 en el siguiente sentido: reserva de 4 metros de espacio publico frente a la cochera, para facilitar el acceso y salida de los vehículos.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la concesión de 4 metros de reserva de espacio público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha 8 de febrero de 2022 se otorgó escritura pública de compraventa ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha D. José Álvarez Fernández, con número 287de su protocolo.

RESULTANDO que en la estipulación primera de la citada escritura, se hace constar que el precio de la compraventa que asciende a la suma de $\leq XXXXX \gt$ se satisfará por el Ayuntamiento a cada uno de los vendedores mediante transferencia bancaria y en orden al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Valdepeñas, una vez fiscalizada por el órgano interventor del Ayuntamiento y siempre antes del día 22 de febrero de 2022.

RESULTANDO que como consecuencia de lo anterior, es necesario proceder el pago del precio con la mayor celeridad posible a fin de cumplir el plazo establecido.

CONSIDERANDO que resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, artículo 18.
- Base 88ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10 de 17 de enero de 2022.
- Acuerdo del Pleno de 27/12/2018 de la entidad local por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente

CONSIDERANDO lo previsto en la Base 29.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para 2022, que establece que corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas regulador de la avocación que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En este caso procede la avocación por parte del Alcalde de la competencia de un solo asunto y anteriormente delegada en la Junta de Gobierno, consistente en el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso adquirido mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa el día 8 de febrero de 2022 en orden a cumplir el plazo establecido en la escritura pública, para el pago del precio.

CONSIDERANDO que por la Intervención General de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fiscalización previa de conformidad, con número F2022PAT001O.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia del asunto consistente en el reconocimiento y liquidación de la obligación adquirida por compraventa del inmueble sito en calle Castellanos, nº 2 y 4 en el Alcalde.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de la cantidad de ≤ XXXXX >€ en concepto del precio de adquisición en la compraventa.

RESULTANDO que con fecha 15 de febrero de 2022 se emitió Decreto 2022D01510 aprobando la rectificación por error aritmético, de manera que una de las vendedoras, ≤ XXXXX > debe cobrar la suma de ≤ XXXXX >.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en relación con la Base 29.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para 2022 y demás normativa que consta en el referido Decreto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterada del contenido del Decreto de Alcaldía 2022D01448 de fecha 14 de febrero de 2022.

2022JG00195.-

RESULTANDO que ≤ XXXXX >, solicita la modificación de la autorización de vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas debido a que ha incorporado una nueva salida de aguas pluviales (sita en ≤ XXXXX >).

RESULTANDO que realiza asimismo el correspondiente pago de tasas para modificación de autorización de vertido para empresas Tipo A, según marca la Ordenanza fiscal nº 7 en su art. 5.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que los servicios técnicos de Medio Ambiente constatan que todas las salidas de aguas pluviales constan de caudalímetro normalizado, que la salida de aguas residuales está dotada de caudalímetro, sistema de emisión de datos en continuo (datalogger) y equipo toma-muestras, y que la empresa realiza una pre-depuración de sus aguas residuales mediante un proceso BIOLÓGICO ANAEROBIO.

RESULTANDO asimismo que \leq XXXXX \geq tiene contrato en vigor con empresa acreditada para la calibración, revisión y mantenimiento de todos los equipos de control, tanto de la salida de aguas residuales como de los 6 puntos de evacuación de aguas pluviales, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Vertidos Industriales de Valdepeñas.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar y autorizar la MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION DE VERTIDO DE AGUAS INDUSTRIALES DE \leq XXXXX \geq .

SEGUNDO: Comunicar a la empresa que debe actualizar el apartado 2.2 de la Autorización de Vertido, por lo que deberá presentar en la Concejalía de Medio Ambiente (en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación) el documento "Informe de Riesgos del Punto de Acceso", para que los operarios de DBO5 SL extremen las medidas de seguridad al realizar su trabajo. Si no se entrega dicha documentación, se revocará la citada Autorización.

TERCERO: La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una vigencia de 5 AÑOS.

CUARTO: El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de la Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

QUINTO: Esta licencia está condicionada a los requerimientos del Apartado 2 de la Autorización, cuyo incumplimiento podría motivar la suspensión del vertido así como el correspondiente procedimiento sancionador.

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a la empresa para formular alegaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00196.-

Vista la relación de facturas nº 2/2022 R.E.C. de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 2/2022 R.E.C. por importe de 9.098,77 € (nueve mil noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

2022JG00197.-

Vista la relación de facturas nº 4/2022 JGL de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2022FACT009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 4/2022 JGL por importe de 277.350,02 € (doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta euros con dos céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00198.-

Dada cuenta de la sentencia número 46/2022 dictada el día 31 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Ordinario 345/2021, interpuesto por ≤ XXXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que debo estimar y estimando la demanda presentada por la actora, declarando la condición de la misma como indefinida no fija, con las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, haciendo pasar al Ayuntamiento demandado por dicha declaración.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra ella se podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

2022JG00199.-

Dada cuenta de la sentencia número 45/2022 dictada el día 3 de enero de 2022 por el Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Seguridad Social 785/2020, interpuesto por <_XXXXX_> contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Asepeyo y el Ayuntamiento de Valdepeñas, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que desestimando la demanda formulada por ≤_XXXXX_>, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la Mutua ASEPEYO y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS en solicitud de revisión de grado de Incapacidad, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de la pretensión instada de Incapacidad permanente Absoluta y subsidiariamente de total cualificada confirmando íntegramente la Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y que contra ella se podrá interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

2022JG00200.-

Dada cuenta del procedimiento CONFLICTO COLECTIVO 839/20 incoado ante el Juzgado de lo Social nº 2 Bis de Ciudad Real por <_XXXXX_>, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Castilla La Mancha, contra este Ayuntamiento, en el que se dictó sentencia nº 171/21 de fecha 29 de marzo de 2021, contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

RESULTANDO que, por la parte recurrente, se presenta recurso de suplicación (RS 1502/2021) ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, y con fecha 12 de noviembre de 2021 se dicta la Sentencia nº 1726/21, contra la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





que únicamente cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina, y en cuyo fallo se dispone:

“Debemos desestimar y desestimamos en parte el recurso formulado por <XXXXX> en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Castilla La Mancha, en su calidad secretaria general contra la Sentencia de 29 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social de Ciudad Real nº 2 Bis, en autos de procedimiento de conflicto colectivo nº 839/20, promovidos por la parte recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS y en su consecuencia confirmamos la sentencia recurrida en su integridad.”

RESULTANDO que con fecha 9 de diciembre de 2021 se emite Diligencia de Ordenación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, declarando firme la sentencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la documentación citada, dando por cumplida la sentencia firme nº 1726/21 por la que se desestima la demanda de D^a <XXXXX>, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Castilla La Mancha, contra este Ayuntamiento.

2022JG00201.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos,

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2022CON0110 de fecha 16/02/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 012 de fecha 31/01/22 por importe de 22.912,89 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II RC 220220003845.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00202.-

RESULTANDO que mediante acuerdo 2021JG00613 de 26 de abril de 2021, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 77/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado por ≤ XXXXX > en el Procedimiento Abreviado 304/2020, incoado ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real, contra este Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 18 de enero de 2022, se emite Diligencia de Ordenación por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real, declarando la firmeza de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno local el contenido de la documentación citada, que declara firme la sentencia nº 77/2021, en el Procedimiento Abreviado 304/2020, presentado por ≤ XXXXX > ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real.

2022JG00203.-

Dada cuenta de la sentencia número 586/2021 dictada el día 22 de diciembre de 2021, por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, en relación con el procedimiento Clasificación Profesional 724/2020 interpuesto por ≤ XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que estimando la excepción de falta de acción propuesta por el demandado, debo desestimar y desestimo la demanda sin entrar a conocer del fondo del asunto.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia, haciendo constar que dicha sentencia es firme y no es recurrible en suplicación.

2022JG00204.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00089, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por DÑA. ≤ XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Número de expediente anterior:** 2020URB00544
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR-LOCUTORIO
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE FRAILA 12 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** ≤ XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es DÑA. ≤ XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *Dña. ≤ XXXXX >, con ≤ XXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento”.*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 18/02/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a ≤ XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: ≤ XXXXX >. El local sito en CALLE FRAILA 12 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 50,00 m² y un aforo máximo de 8 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	15/03/2022 07:42:16	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CCJ9ZU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	5ddc86216ed946b6a377e9f51bd52aee		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

